



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

GERARDO BOTERO ZULUAGA

Magistrado ponente

Radicación n.º 93207

Acta 07

Bogotá, D. C., primero (1º) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

**Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías
Protección S. A. vs. Marta Cecilia Ospina Oliveros y otros**

Conforme a las facultades legales y constitucionales y la autorización que la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia otorgó en sesión ordinaria n.º 23 de 13 de julio 2022, el presidente de la misma asume la ponencia de la presente decisión.

Se reconoce personería para actuar en el proceso de la referencia al abogado Gustavo José Gnecco Mendoza, identificado con tarjeta profesional n.º 44.192 del C. S de la J., como apoderado sustituto de la parte recurrente, en los términos y para los efectos del memorial poder obrante en archivo digital 006 del cuaderno de la Corte.

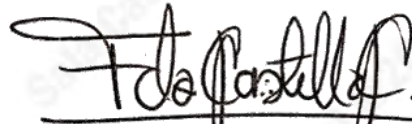
La demanda de casación presentada por la recurrente en este asunto satisface las exigencias formales externas de ley. En consecuencia, continúese con el trámite.

Como quiera que el artículo 2º de la Ley 2213 de 2022 autoriza el uso de las tecnologías de la información en la gestión y trámite de los procesos judiciales a fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y en este asunto las partes pueden acceder al expediente digital de forma simultánea, córrase traslado al mismo tiempo a cada uno de los opositores, por un lado, Marta Cecilia Ospina Oliveros; por otro, Luz Marina Chica Sánchez, Durley Andrea Riscanevo Chica, Jaysuly Milena Riscavevo Chica y Víctor Manuel Riscaveno Romero; y por otro, Compañía de Seguros Bolívar S. A., por el término legal, conforme lo autoriza el artículo 95 del Código de Procedimiento del Trabajo y la Seguridad Social, modificado por el artículo 65 del Decreto 528 de 1964.

Notifíquese y cúmplase.



GERARDO BOTERO ZULUAGA
Presidente de la Sala



FERNANDO CASTILLO CADENA



LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ÁNGEL MEJÍA AMADOR

No firma por ausencia justificada

MARJORIE ZÚÑIGA ROMERO